

DECRETO: N° 2128 /

TEMUCO, 20 NOV 2020

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 250 del Programa Discapacidad;

6.-El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 832 con fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo con el dictamen citado N° 46.748/2005 emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en vistos N° 5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **LUZGARDA HERMINIA TORRES OVIEDO, RUT: 6.749.809-7**, con domicilio en
Temuco.

2.- Otórguese a doña **LUZGUARDA HERMINIA TORRES OVIEDO, RUT: 6.749.809-7**, ayuda social paliativa económica **\$1.548.113**, monto para costear; **el pago de materiales y mano de obra** necesario para financiar la realización de adaptaciones menores en el domicilio (Cambio de tina por receptáculo in situ, Cambio de grifería por una tipo mono mando y ducha teléfono, Instalación de una barra de seguridad, Rampa de acceso a la vivienda de 4,5 mt de largo, Pasamanos continuos en todo el recorrido de la rampa), persona con discapacidad física y con movilidad reducida.

1): 2147548

3.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- El referido(a) autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir pago de cheque por monto de **\$1.548.113-** a nombre de **CONSTRUCTORA ROBINSON ILLANES E.I.R.L, RUT: 76.832.546-4, GIRO: CONSTRUCCIÓN.** (La ayuda económica, tiene la finalidad de financiar el pago de materiales y mano de obra necesario para la realización de adaptaciones menores en el domicilio; Cambio de tina por receptáculo in situ, Cambio de grifería por una tipo mono mando y ducha teléfono, Instalación de una barra de seguridad, Rampa de acceso a la vivienda de 4,5 mt de largo, Pasamanos continuos en todo el recorrido de la rampa), Razón por la cual, se requiere expresamente que el pago sea emitido mediante cheque al proveedor.

5.- Conforme al punto anterior, la entrega del documento de pago al proveedor, se deberá realiza en forma posterior a la ejecución del beneficio, previo informe de término de obras emitido por el proveedor, el cual deberá ser firmado por el profesional Cristian Montesinos Arriagada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará en calidad de ITO para estos efectos, en señal de conformidad que los trabajos fueron realizados de acuerdo a lo requerido y que se cumple con la norma de accesibilidad universal.

6.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.548.113.-** (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil ciento trece pesos), serán imputados al Centro de Costos **14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad - Ítem **24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMÓN NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


KKP/LLCH/DZB/CPI

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad


Vº Bº

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	87500000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1548113
SALDO DISPONIBLE	23219847
REF.Nº	9762 17-11-20